GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
N°Int.: 11704510
DEL INTERIOR
DEL INTERIOR
DEL INTERIOR
DEL INTERIOR
MINISTERIOR
DEL INTERIOR
MINISTERIOR
DEL INTERIOR
MINISTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA
DEL INTERIOR
OFFICIALISTA DEL INTERI TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 194493

SANTIAGO, 23 de Julio de 2019

VISTO: a) que por Resolución del 18/10/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se N°334515, otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR al extranjero Joassiant AZOR; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: don Joassaint AZOR de nacionalidad HAITIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°334515, del 18/10/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es don Joassaint AZOR de nacionalidad HAITIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

COMUNÍQUESE 3.-COMUNÍQUESE a la Policía de Nacional de Extranjería y Policía Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE ERIO DEL INTERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

OFPTO EXTRANJERIA Y MICH DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GL/KLS/M ABA/NT/ 23/07/2019 [734]

1.- Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM